

N
S. Etiquel

[illegible]

Acta
Sala Capitular de San Miguel Venete y
taes de Septiembre de mil ochocientos Dose-
Tantos y Congregados los Señores que abajo
Subscriben después de haver leído segun las
formas de Estilo la Constitución Política de
la Monarquía Española. Con las Reales
ordenas de diez y ocho de Mayo, y veinte y tres
de Mayo, de mil ochocientos Dose, que ha remi-
tido á este M. N. y M. L. Ayuntamiento el Exce-
lentísimo Señor Presidente para que se cumpla
con lo que en ello se ordena acordaron que el
dia veinte y siete se haga la Publicación de la
Constitución en un tablado que se formara
en los Corredores de la Casa Consistorial, y que
luego formalizase en el Cuadro el Juramento de
guardar, y hacer guardar las Constituciones
de la Monarquía como se previene en la Real
Cedula de diez y ocho de Mayo, y que para el
veinte y nueve se realice el mismo Juramento
por el Clero, y Pueblo de esta Ciudad en su
Iglesia Parroquial y para que esto llegue
a noticia de todos, y se haga dicho Juramento
con toda la mayor solemnidad que se pueda.
Se determinaron igualmente se pase oficio al Se-
ñor Canónigo Doctor Don Miguel Barrera
Cura y Vicario de esta Ciudad para que en-
tendido, y al Señor Coronel Don Alonso
Saldo para las Salvas que se determinan en
la Real Orden y que por Nuevos Alcaldes
se Publique por Bando convocando a todos el
Verdadero tanto a la Publicación de la Con-
stitución quanto para el Juramento que debien-
prestar a la misma Constitución en la Iglesia
Parroquial comparecencia al Verdadero de
que debe haver iluminación en los dias veinte
y siete, veinte y ocho, y veinte y nueve con
lo que se concluyó esta acta que firmaron
por ante mi de que doy fee= Jorge Souel
Jorge Maria de Hoyos= Juan Antonio Ba-
rrera= Juan Curi Unquia= Francisco

Concedida
B

Otra de la Juntana Sala Capitular de San-
Miguel Septiembre veinte y siete de mil ochocientos Dore. En cumplimiento dello acordado por este M. N. y M. L. Ayuntamiento en veinte y tres de Septiembre. Los señores Don Jorge Souel Capitan de Voluntarios Honrrado del Señor Don Fernando Septimo Regidor Alcalde Provincial, y Alcalde Primero Don Torc Maria Itoyo Voluntario distinguido del Señor Don Fernando Septimo Regidor y Alcalde Segundo por Depósito de Vana Don Juan Barraseta Capitan de Dragones Regidor Afexer Real y Don Juan Cruz Urquiza Voluntario distinguido del Señor Don Fernando Septimo y Regidor por ausencia delos demas se constituyeron en el tablado que se ha via formado en los Corredores de Cavildo que enfronta ala Plaza, en el que se hallaban los Verinos de Distincion de esta Ciudad, apremencia del Escuadron que estaba formado para salvar, y de un numeroso Pueblo, y de los Alcaldes y Regidores delos Lugares de la Jurisdiccion de esta, leida toda la constitucion politica de la Monarquia Espanola y las Reales Cedulas de diez y ocho de Mayo y veinte y tres de Mayo por el Señor Doctor Don Miguel Barraseta, Canónigo Onorario de Guatemala y Cura y Vicario de esta Ciudad, y del Regidor Don Torc Maria Itoyo entre las aclamaciones, y Viva, Salva, Espigas, fuego, y Musica, Juraaron guardar, y hacer guardar la constitucion politica de la nacion Espanola, formada en las Cortes extraordinarias el presente año de mil ochocientos Dore, con lo que se concluyó esta Acta que firmaron En este Papel por no haverlo del cello que corresponde don fee. Jorge Souel. Torc Maria de Itoyo. Juan Antonio Barraseta Juan Cruz Urquiza. Francisco de la Jua

Conforme con las Actas que se hallan en el Libro de
Cavildo del año corriente a los folios treinta y nuebe y qu
cuenta atas que me refieren en lo necesario las que se han

testimoniado en cumplimiento de lo mandado y lo
signo y firmo Lo Don Juan Ordoñez de la Quintana, Lucen
gas, Pregonero, y Angulo; Voluntario Distinguido, del. Son
Don Fernando 7.º Ermo de S. M. Publico y de Cavildo R.º Haci-
enda y Consulado de esta. En la Sala Capitular de la
M. N. y M. L. Ciudad de San Miguel a dos de Octubre
de mil ochocientos Dore En este papel por no haverlo
del Cello que corresponde.

 Juan de la Quintana